de Educación y Colectivos Sociales, la Policía local y demás instituciones y entidades públicas involucradas en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la protección de la infancia.

Al Plan de prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo se podrá imputar un máximo de 160.000 euros de la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, contemplada en la cláusula novena del presente convenio.

- 2. "Plan de apoyo socioeducativo" que incluya acciones dirigidas a la articulación del tiempo extraescolar, con actividades de estudio y de ocio y tiempo libre de carácter educativo, que faciliten la integración del alumnado en riesgo de marginación o de exclusión social. Se incluirán, al menos, las siguientes actuaciones:
- a. Aulas-taller de la naturaleza y educación ambiental con el objetivo de fomentar entre los alumnos el respeto por la naturaleza y la sensibilización ante los problemas medioambientales, ofreciendo posibilidades de uso de su tiempo libre desde una perspectiva comunitaria como vía de mejora de sus procesos de socialización, incluyendo el apoyo a las actividades que desarrollan los centros en relación con los huertos escolares.

Las acciones que se realicen en esta actuación podrán ser llevadas a cabo por entidades especializadas bajo las condiciones que se establezcan oportunamente.

A la actuación Aulas-taller de la naturaleza y educación ambiental se podrá imputar un máximo de 80.000 euros de la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, contemplada en la cláusula novena del presente convenio.

b. Programa de apertura de bibliotecas escolares en horario no lectivo, dirigido a la comunidad educativa de los centros públicos, con el objetivo de reforzar las acciones que se llevan a cabo en el Plan de fomento de la lectura en centros escolares y los programas de acompañamiento escolar diseñados por el Ministerio de Educación.

El Programa de apertura de Bibliotecas Escolares contará con los efectivos humanos necesarios, nunca inferior a quince profesionales, con media jornada, que aseguren que su ámbito de actuación abarcará, en todo caso, a los siguientes centros docentes:

- CEIP donde se desarrolla el programa de acompañamiento escolar: Mediterráneo, Constitución, Anselmo Pardo, España, León Solá, Juan Caro, Real, Hipódromo, Reyes Católicos, Altos del Real y Velázquez.
- IES donde se desarrolla el programa de apoyo y refuerzo o el programa de acompañamiento escolar: Rusadir, Miguel Fernández, Juan Antonio Fernández Pérez, Reina Victoria Eugenia y Virgen de la Victoria.

Las acciones que se realicen al amparo del Programa de apertura de bibliotecas escolares deberán estar estrechamente relacionadas con el fomento de la lectura y la utilización de la biblioteca como recurso educativo. El desarrollo de estas acciones se realizará en horario extraescolar.

Al Programa de apertura de bibliotecas escolares en horario no lectivo se podrá imputar un máximo de 200.000 euros de la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, contemplada en la cláusula novena del presente convenio.

Si los recursos lo permiten, se podrán incluir en este Plan de apoyo socioeducativo actividades enfocadas al ejercicio físico extraescolar, fomento del deporte escolar, campamentos de idiomas en verano, aulas medioambientales y otras de utilización del tiempo de ocio.

Al amparo del presente Programa y con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales colaborará con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en la apertura de los centros de Educación Infantil y Primaria en períodos vacacionales para actividades lúdico-educativas. Para ello, la Consejería pondrá a disposición de los centros el personal auxiliar necesario que facilite la puesta en marcha de las actividades que se programen en los períodos mencionados. En caso de actividades organizadas desde la Consejería, esta informará a la Dirección Provincial con la debida antelación de dicha programación, a fin de que transmita a los directores de los centros las oportunas indicaciones que posibiliten su realiza-